REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del ChocÓ
Alcaldía Municipal de Unguía
Nit: 891680196-4

RESOLUCIÓN No. 100 -07 – 02 - 779
(09 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada modalidad menor cuantía número 011 de 2026 (MU-SPO-SAMC-011-2026) cuyo objeto se ha definido como sigue: "**MEJORAMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE SANTAMARIA, GILGAL, BALBOA Y TANELA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ**", y se conforma un comité evaluador.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 92 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Unguía requiere contratar "**MEJORAMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE SANTAMARIA, GILGAL, BALBOA Y TANELA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ**".

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la página Web www.contratos.gov.co (SECOP I) por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del día (28) del mes de octubre de 2026.

Que, dentro de la oportunidad señalada, no presentaron observaciones respecto al proyecto de Pliego de Condiciones publicado.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Administración ordenar la apertura de la presente selección procurando la selección objetiva del contratista.

Que, para el caso de la presente selección abreviada, el Municipio de Unguía dispone de un presupuesto oficial de hasta CIENTO SESENSA MILLONES DEPESOS ($160.000.000,00COP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal número 0000000623 fechado el 06 de junio de 2026: [CODIGO – RUBRO 2.3.2.02.02.005 [CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION].

Que, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. CLL 2 No 4-5 codigo postal 278030

Que, el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que, los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que, la entidad cuenta en su planta de personal con funcionarios con los respectivos perfiles e idoneidad profesional para que constituir dicho Comité Evaluador. En consecuencia, el alcalde del Municipio de Unguia Choco,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abrevada modalidad menor cuantía número 011 de 2026 (MU-SPOP-SAMC-011-2026), que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE SANTAMARIA, GILGAL, BALBOA Y TANELA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ**".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web de contratación: www.contratos.gov.co (SECOP I), a partir del día 09 del mes de noviembre de 2026. de conformidad con la cronología descrita y dejar el texto impreso en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas ubicada en el Palacio Municipal en Unguía cabecera municipal, para quienes no puedan acceder a los medios Tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente convocatoria, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: El cronograma aprobado para adelantar el proceso será el siguiente:

CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura.	El 09 de noviembre de 2026.	En el Secop I y en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.1.1.7.1
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	El 09 de noviembre de 2026.	Se publicará en el Portal Único de contratación: www.contrato.gov.co *(SECOP I).*	Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Plazo para manifestación de intención e interés de participar en el proceso de selección. ***Obligatoria***.	Del 09 de noviembre al 11 de noviembre de 2026.	Se enviran Al E-MAIL: contratacionunguia2020@gmail.com o en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Se recibirán manifestaciones hasta las 03:00 p.m. del día **11 de noviembre de 2026**,	Decreto 1082/15. Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
		únicamente por los medios descritos en la cronología.	
Realización del sorteo	El 11 de noviembre de 2026.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Hora: 04:00 P.M.	Decreto 1082/15. Num. 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Publicación de la lista de precalificados.	El 11 de noviembre de 2026. *Se publicará lista de admitidos solo si es necesario realizar el sorteo*.	Se publicará en el Portal Único de contratación: www.contrato.gov.co *(SECOP I).*	Decreto 1082/15. Num. 3 Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	hasta el 11 de noviembre de 2026.	Al E-MAIL: contratacionunguia2020@gmail.com o en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Se recibirán observaciones hasta las 04:00 p.m. del día 11 de noviembre de 2026, únicamente por los medios descritos en la cronología.	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	El 12 de noviembre de 2026	El proyecto de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones se publicará por el Portal Único de Contratación: Secop I.	
Plazo máximo para expedir adendas.	El 12 de noviembre de 2026	Publicación por el Portal Único de Contratación: Secop I.	Decreto 1082 de 2015; Articulo 2.2.1.1.2.2.1.
Presentación de ofertas.	Desde el 09 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2026.	*En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas*. Hasta las 04:00 p.m. Las propuestas deben ser pretendas personalmente o a través de apoderado; *NO serán admitidas propuestas remitidas por medios electrónicos.*	
Fecha de cierre.	El 17 de noviembre de 2026.	*En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas*. A las 08:05 a.m.	
Informe de presentación de ofertas/diligencia de apertura de las ofertas.	El 17 de noviembre de 2026.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. En el horario 08:05 a.m. 08:30 a.m.	
Publicación del Informe de presentación de ofertas/diligencia de apertura de las ofertas.	El 17 de noviembre de 2026.	Publicación: Portal Único de Contratación: Secop I.	Ley 1882 de 2018; Artículo 1°, párrafo 3.
Evaluación de ofertas.	El 18 de noviembre de 2026.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones).	Desde el 18 hasta el 20 de noviembre de 2026.	Publicación: Portal Único de Contratación: Secop I.	Ley 1882 de 2018; Artículo 1°, párrafo 3.
Respuesta a observaciones.	El 20 de noviembre de 2026.	Publicación: Portal Único de Contratación: Secop I.	

Publicación del informe final de evaluación de la oferta.	El 20 de noviembre de 2026.	Publicación: Portal Único de Contratación: Secop I.	Ley 1882 de 2018; Artículo 1°, párrafo 3.

Audiencia de adjudicación.	El 20 de noviembre de 2026.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso de selección.	El 20 de noviembre de 2026.	Publicación: Portal Único de Contratación: Secop I.	Decreto 1082 de 2015; Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	El 23 de noviembre de 2026.	En el despacho del Alcalde Municipal.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.	Entre el 23 y 24 de noviembre de 2026.	En la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	
Aprobación de garantías.	El 24 de noviembre de 2026.	En el despacho del Alcalde Municipal.	

PARAGRAFO ÚNICO: Las fechas establecidas en el presente cronograma podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto disponible para la presente convocatoria se refleja en el cuadro siguiente:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00000623	15 de septiembre de 2026	$ 160.000.000 COP

ARTÍCULO QUINTO: Designar el Comité Evaluador de la presente selección abreviada modalidad menor cuantía No. 011 de 2026 (MU-SPOP-SAMC-011-2026), cuyo objeto es seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal en capacidad de ejecutar el contrato que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTO DE SANTAMARIA, GILGAL, BALBOA Y TANELA, EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ**", el cual estará integrado por:

NOMBRE	CARGO
LUIS AMADO CORDOBA CORDOBA	Secretario de Planeación y Obras Publicas
APOLINAR MENA MOSQUERA	Secretario de Hacienda
JHON JAIRO ECHEVERRI VASQUEZ	Asesor de la oficina de contratación

ARTICULO SEXTO: El Comité validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las propuestas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones; así mismo verificará la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de calificación, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, realizará el acompañamiento que se requiera en cada una de las etapas subsiguientes a la selección abreviada y las demás actividades inherentes al proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con lo contemplado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata está Resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Expedida en el municipio de Unguía, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
MARLON ALBERTO GIL SALINAS
Alcalde Municipal.